



PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : JORGE ELIECER VANEGAS
RADICADO : 2017-00274

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de marzo de 2018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Oficiese al Instituto Nacional de Medicina Legal, a fin de que allegue la valoración por psiquiatría realizada a la señora MARÍA INÉS PRADA DE VANEGAS la cual fue realizada el día 31 de enero de 2018, según información suministrada por el apoderado del demandante.

Que la parte interesada realice el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>22</u> del <u>09 ABR 2018</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria</p>
